



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 97-2023
FORMULARIO: CM-1370
ORGANIZACIÓN POLITICA: AZUL
EXP.: DDRCAV-IC-62-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: KATLEEN KIMBERLY PONCE FIGUEROA, representante legal del partido político, AZUL presenta el 14-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1370 de fecha 13-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 225 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN PEDRO CARCHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1370 de fecha 13-02-2023 del partido Político AZUL, con número de ingreso 62-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: MAX FERNANDO YAT CU, del municipio de SAN PEDRO CARCHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional Acta número diecisiete guión dos mil veintitrés de fecha treinta de enero del año dos mil veintitrés del municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1370 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1370 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1370 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen ocho constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos a un no manejando fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y solamente diecisiete con carencia de antecedentes policíacos..

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político AZUL, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los




Tribunal Supremo Electoral


requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV: que de la revisión individual se constató que el ciudadano JORGE YAXCAL TIUL postulado al cargo de CONCEJAL SUPLENTE UNO no adjunta ningún documento para su inscripción, el señor: HUGO MAURICIO POP CAAL postulado al cargo de SINDICO SUPLENTE UNO no subsana el previo número cinco en donde solicita la carencia de los antecedentes policiacos, por lo que es procedente declarar vacantes dichos cargos.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: MAX FERNANDO YAT CU y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: CARLOS PAOLO GUTIERREZ MENDEZ, SINDICO TITULAR DOS señor: JOEL VICTORIANO SACUL PUTUL, SINDICO TITULAR TRES: señor: WILMER NAHAMAN TZI BOTZOC, CONCEJAL TITULAR UNO señor: PABLO ROLANDO ICO CHOC, CONCEJAL TITULAR DOS señor: JOEL GEOVANY CHOC FIGUEROA, CONCEJAL TITULAR TRES señora: BEVERLY NAOMI ALVARADO CAHUEC, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: ALFONSO ICAL JALAL, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: ARTURO CU BOL, CONCEJAL TITULAR SEIS señora: ROSA VEGA MACZ, CONCEJAL TITULAR SIETE señora: ELENA BAC POP CHEN, CONCEJAL TITULAR OCHO señora: IRMA YOLANDA CHUB CHE DE CHOC, CONCEJAL TITULAR NUEVE señor: ALEJANDRO TZI COC, CONCEJAL TITULAR DIEZ señor: CARLOS ANIBAL TOT SIQUIC, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: OSCAR RUBEN TZI PUTUL, CONCEJAL SUPLENTE TRES la señora: IMELDA SAM AC DE CUCUL, CONCEJAL SUPLENTE CUATRO señora: ZOILA CRISTINA XOL IXIM.. Del partido político AZUL, en el municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1370 de fecha 13-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante los cargos de sindico Suplente uno y Concejal Suplente Uno. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

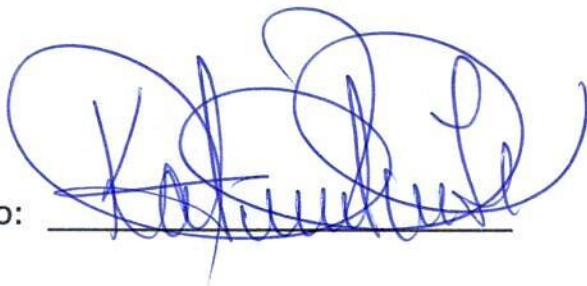


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Miércoles Veintidós del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, siendo las: Trece horas con veintinueve minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: KATLEEN KIMBERLY PONCE FIGUEROA, El contenido de la RESOLUCION No. 97-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-62-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Katleen Kimberly Ponce Figueroa. quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

